



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE FEBRERO DE 2019

No. 27 Bis

Í N D I C E

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepétl” para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2019

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4º párrafos quinto y sexto, 122, apartado A, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartado F, 16 apartado B, numeral 3, incisos f) y g) y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 14, 16 fracción X, 18, 20 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6º fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7º fracción X, inciso E, numeral 1 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ALTEPETL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DE 2019.

En la página 43:

DICE:

VI. Programación presupuestal.

6.1. El presupuesto autorizado para el programa es de \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales el 10% se destinarán para los temas transversales que propicien la igualdad, la equidad y la inclusión, así como, capacitación, asistencia técnica, gastos de operación de acuerdo con lo siguiente:

COMPONENTE	MONTO DESTINADO
1...	...
2...	...
3...	...
Gastos de Operación del Programa.	\$100,000,000.00
...	...

DEBE DECIR:

VI. Programación presupuestal.

6.1 Para cumplir los objetivos de este se brindará apoyo económico en las siguientes cantidades y modalidades:

COMPONENTE	MONTO DESTINADO
1...	...
2...	...
3...	...
Gastos de Operación del Programa: Vivero (20 millones), Escuela Campesina (2.5 millones), Capacitación (4.5 millones), GTO (42.46 millones), Equipo de cómputo, digital para campo, digital de informática (3 millones), Equipamiento de seguridad, higiene y protección en el trabajo, mobiliario (2 millones), Laboratorios (2 millones), Consumibles, papelería en general, material gráfico y de exposición (1 millón), Combustible (2.2 millones), Vehículos (4.2 millones), Seguro Agrícola (8 millones), SIG (3.3 millones), Campañas de promoción, difusión y capacitación de y para los componentes del Programa y el Suelo de Conservación (3 millones), Red de informática, fibra óptica y paquetería básica (0.3 millones), Evaluación externa del Programa Altepetl (1.54 millones).	\$100,000,000.00
...	...

En las páginas 44, 45 y 46 correspondientes al numeral **6.2 MONTOS DE AYUDAS**

DICE:

Línea de acción	Concepto de apoyo	Monto Mínimo (\$)	Monto Máximo (\$)	Aportación al ahorro por beneficiario
1.a Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.a.1 Coordinadores Técnicos REC, ACCE y RSA	18,000.00	36,000.00	5,500.00
	1.a.2 Brigadistas en REC, ACCE, y RSA	6,000.00	12,000.00	55,000.00
	1.a.3 Jefe de Brigada	8,000.00	16,000.00	5,500.00
	1.a.4 Equipamiento brigadas	100,000.00	100,000.00	No aplica
	1.a.5 Programa de Manejo e Inversión	3,000.00	3,500.00	No aplica
	1.a.6 Incentivo Anual	3,000.00	3,500.00	No aplica
1.b Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.b.1 Coordinadores Técnicos REC, ACCE y RSA	18,000.00	36,000.00	11,500.00
	1.b.2 Brigadistas en REC, ACCE, y RSA	6,000.00	12,000.00	115,000.00
	1.b.3 Jefe de Brigada	8,000.00	16,000.00	11,500.00
	1.b.4 Equipamiento brigadas	100,000.00	100,000.00	No aplica
	1.b.5 Programa de Manejo e Inversión	3,000.00	3,500.00	No aplica
	1.b.6 Incentivo Anual	3,000.00	3,500.00	No aplica
1.c Prevención, control y combate de incendios forestales	1.c.1 Brigadas	6,000.00	12,000.00	200,000.00
	1.c.2 Jefe de Brigada	8,000.00	16,000.00	20,000.00
	1.c.3 Equipamiento	173,925.00	1,173,925.00	No aplica
1.d Ciclovía (Protección de caminos, senderos y vía verde, de basura y chaponeo de áreas verdes (derecho de vía) en 30,400 metros lineales)	1.d.1 Técnico de campo	6,000.00	12,000.00	88,000.00
	1.d.2 Mecánico	6,000.00	12,000.00	12,000.00
	1.d.3 Administrador	8,000.00	16,000.00	4,000.00
	1.d.4 Equipamiento	3,000.00	6,000.00	No aplica

1.e Programas de Manejo Comunitarios y Ordenamiento Territorial	1.e.1 Asistencia Técnica para la elaboración de los PMFC y OT	18,000.00	36,000.00	No aplica
1.f Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	1.f.1 Construcción de barreras físicas para control de mancha urbana	20,000.00	1,500,000.00	No aplica
1.g Protección y Restauración de Recursos Naturales	1.g.1 Presas (ramas, gaviones, geocostales, morillos, piedra acomodada, mampostería, Cabeceo de cárcavas, Estabilización de taludes, Sistema de zanja bordo, Terrazas de formación sucesiva, Bordos en curva de nivel, Barreras de piedra a curva de nivel, Acomodo de material vegetal muerto, Barreras vivas, Terrazas de muro vivo, Terrazas individuales, Sistemas Agroforestales, Poda baja, Chaponeo, Mantenimiento de reforestación de años anteriores, Mantenimiento o apertura de brechas cortafuego, Acomodo de material combustible en torno a curvas de nivel a fin de disminuir la afectación por la presencia de incendios forestales, Reconversión Productiva, Plantaciones forestales comerciales, Mantenimiento de caminos forestales	50,000.00	1,000,000.00	No aplica

1.h Sanidad Forestal	1.h.1 Brigada para Monitoreo	18,000.00	36,000.00	5,000.00
	1.h.2 Equipamiento para monitoreo	198,700.00	198,700.00	No aplica
	1.h.3 Brigada de combate	6,000.00	12,000.00	15,000.00
	1.h.4 Coordinador de brigada	8,000.00	16,000.00	3,000.00
	1.h.5 Equipamiento para combate	61,293.00	61,293.00	No aplica
1.i Vigilancia Ambiental	1.i.1 Brigadistas	6,000.00	12,000.00	100,000.00
	1.i.2 Coordinadores Técnicos	18,000.00	36,000.00	100,000.00
	1.i.3 Equipamiento brigadistas	2,500.00	2,500.00	No aplica
	1.i.4 Equipamiento coordinadores técnicos	25,000.00	25,000.00	No aplica
1.j Limpieza y mantenimiento de ríos y barrancas	1.j.1 Brigada de limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	6,000.00	12,000.00	175,000.00
	1.j.2 Coordinador de Brigada limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	8,000.00	16,000.00	17,500.00
	1.j.3 Equipamiento limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	76,000.00	76,000.00	No aplica
1.k Seguro contra accidentes y de vida	1.k.1 Brigadistas	10,000,000.00	10,000,000.00	No aplica
1.l Vivero forestal	1.l.1 Brigadistas	6,000.00	12,000.00	50,000.00
	1.l.2 Equipamiento	2,500.00	2,500.00	No aplica

...

DEBE DECIR:

Línea de acción	Concepto de apoyo	Monto Mínimo (\$)	Monto Máximo (\$)	Aportación al ahorro por beneficiario mensual (%)
1.a Reservas Ecológicas	1.a.1 Coordinadores Técnicos REC, ACCE y RSA	18,000.00	36,000.00	10
	1.a.2 Brigadistas en REC, ACCE, y RSA	6,000.00	12,000.00	10

Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.a.3 Jefe de Brigada	8,000.00	16,000.00	10
	1.a.4 Equipamiento brigadas	100,000.00	100,000.00	No aplica
	1.a.5 Programa de Manejo e Inversión	3,000.00	3,500.00	No aplica
	1.a.6 Incentivo Anual	3,000.00	3,500.00	No aplica
1.b Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.b.1 Coordinadores Técnicos REC, ACCE y RSA	18,000.00	36,000.00	10
	1.b.2 Brigadistas en REC, ACCE, y RSA	6,000.00	12,000.00	10
	1.b.3 Jefe de Brigada	8,000.00	16,000.00	10
	1.b.4 Equipamiento brigadas	100,000.00	100,000.00	No aplica
	1.b.5 Programa de Manejo e Inversión	3,000.00	3,500.00	No aplica
	1.b.6 Incentivo Anual	3,000.00	3,500.00	No aplica
1.c Prevención, control y combate de incendios forestales	1.c.1 Brigadas	6,000.00	12,000.00	10
	1.c.2 Jefe de Brigada	8,000.00	16,000.00	10
	1.c.3 Equipamiento	173,925.00	1,173,925.00	No aplica
1.d Ciclovía (Protección de caminos, senderos y vía verde, de basura y chaponeo de áreas verdes (derecho de vía) en 30,400 metros lineales)	1.d.1 Técnico de campo	6,000.00	12,000.00	10
	1.d.2 Mecánico	6,000.00	12,000.00	10
	1.d.3 Administrador	8,000.00	16,000.00	10
	1.d.4 Equipamiento	3,000.00	6,000.00	No aplica
1.e Programas de Manejo Comunitarios y Ordenamiento Territorial	1.e.1 Asistencia Técnica para la elaboración de los PMFC y OT	18,000.00	36,000.00	No aplica
1.f Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	1.f.1 Construcción de barreras físicas para control de mancha urbana	20,000.00	1,500,000.00	No aplica

1.g Protección y Restauración de Recursos Naturales	1.g.1 Presas (ramas, gaviones, geocostales, morillos, piedra acomodada, mampostería, Cabeceo de cárcavas, Estabilización de taludes, Sistema de zanja bordo, Terrazas de formación sucesiva, Bordos en curva de nivel, Barreras de piedra a curva de nivel, Acomodo de material vegetal muerto, Barreras vivas, Terrazas de muro vivo, Terrazas individuales, Sistemas Agroforestales, Poda baja, Chaponeo, Mantenimiento de reforestación de años anteriores, Mantenimiento o apertura de brechas cortafuego, Acomodo de material combustible en torno a curvas de nivel a fin de disminuir la afectación por la presencia de incendios forestales, Reconversión Productiva, Plantaciones forestales comerciales, Mantenimiento de caminos forestales	50,000.00	1,000,000.00	No aplica
1.h Sanidad Forestal	1.h.1 Brigada para Monitoreo	18,000.00	36,000.00	10
	1h.2 Equipamiento para monitoreo	198,700.00	198,700.00	No aplica
	1.h.3 Brigada de combate	6,000.00	12,000.00	10
	1.h.4 Coordinador de brigada	8,000.00	16,000.00	10
	1.h.5 Equipamiento para combate	61,293.00	61,293.00	No aplica
1.i Vigilancia Ambiental	1.i.1 Brigadistas	6,000.00	12,000.00	10
	1.i.2 Coordinadores Técnicos	18,000.00	36,000.00	10
	1.i.3 Equipamiento brigadistas	2,500.00	2,500.00	No aplica
	1.i.4 Equipamiento coordinadores técnicos	25,000.00	25,000.00	No aplica

1.j Limpieza y mantenimiento de ríos y barrancas	1.j.1 Brigada de limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	6,000.00	12,000.00	10
	1.j.2 Coordinador de Brigada limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	8,000.00	16,000.00	10
	1.j.3 Equipamiento limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	76,000.00	76,000.00	No aplica
1.k Seguro contra accidentes y de vida	1.k.1 Brigadistas	10,000,000.00	10,000,000.00	No aplica
1.l Vivero forestal	1.l.1 Brigadistas	6,000.00	12,000.00	10
	1.l.2 Equipamiento	2,500.00	2,500.00	No aplica

...

6.2.1 Montos de Ayudas o Programación Presupuestal

Costos de Operación del Programa:

Concepto	Apoyo unitario mensual	Monto unitario anual (11 mese)	Ahorro mensual	Monto total
6 Coordinador en jefe (a) del Grupo Técnico Administrativo (GTA)	\$22,000.00	\$242,000.00	5%	\$1,452,000.00
25 Grupo Técnico Administrativo (GTA)	\$18,000.00	\$198,000.00	5%	\$4,950,000.00
10 Supervisores de campo	\$18,000.00	\$198,000.00	5%	\$1,980,000.00
6 Enlace Técnico (a) Operativo (a) Administrativo (ETO)	\$20,000.00	\$220,000.00	5%	\$1,320,000.00
52 Técnicos Operativos en los Centros de innovación para la operación de ALTEPETL	\$18,000.00	\$198,000.00	5%	\$10,296,000.00
6 Apoyos administrativos para la operación de Altep tl en los Centros de innovación	\$12,000.00	\$132,000.00	5%	\$792,000.00
8 Apoyos de gabinete para los Centros de innovación de Altep tl	\$8,000.00	\$88,000.00	5%	\$704,000.00
6 Técnicos en Información Geográfica y territorial	\$18,000.00	\$198,000.00	5%	\$1,188,000.00
48 Técnicos líder de proyecto por Línea de acción del programa	\$18,000.00	\$198,000.00	5%	\$9,504,000.00
8 Técnicos profesionistas para las brigadas especiales forestales	\$18,000.00	\$198,000.00	5%	\$1,584,000.00
15 Técnico líder brigadistas forestales y humedales y ciclovía	\$18,000.00	\$198,000.00	5%	\$2,970,000.00
2 Coordinadores Técnico de Áreas Naturales Protegidas	\$20,000.00	\$220,000.00	5%	\$440,000.00

30 Grupo Técnico de Áreas Naturales Protegidas	\$16,000.00	\$176,000.00	5%	\$5,280,000.00
Total				\$42,460,000.00

En la página 53 correspondientes Requisitos específicos para el componente “Cuahutlan”.

DICE:

...

Documentos	LÍNEAS DE ACCIÓN	
	I. Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación y retribución por Servicios Ambientales (ACC y RSA)	II. Protección, restauración y conservación de los recursos naturales; Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; Vigilancia ambiental y Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica
En el caso de Proyectos que beneficien en su totalidad o parcialmente al núcleo agrario la adquisición de bienes muebles e inmuebles deberá contar con la anuencia de la Asamblea. Para ello deberán presentar el acuerdo que conste en su Acta de Asamblea de que los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a través del Programa, en el caso de que el Grupo de Trabajo se disuelva por alguna de las causas señaladas en las presentes Reglas de Operación, quedarán a nombre del ejido o comunidad beneficiaria pasando a formar parte de su patrimonio, y la documentación resultante de dichas adquisiciones deberá ser endosada a nombre del núcleo agrario respectivo. Cuando se trate de Proyectos en pequeña propiedad, los bienes muebles o inmuebles quedarán a nombre del beneficiario.	SI	SI

DEBE DECIR:

...

Documentos	LÍNEAS DE ACCIÓN	
	I. Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación y retribución por Servicios Ambientales (ACC y RSA)	II. Protección, restauración y conservación de los recursos naturales; Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; Vigilancia ambiental y Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica

En el caso de Proyectos que beneficien en su totalidad o parcialmente al núcleo agrario la adquisición de bienes muebles, deberá contar con la anuencia de la Asamblea. Para ello deberán presentar el acuerdo que conste en su Acta de Asamblea de que los bienes muebles que se adquieran a través del Programa, en el caso quedarán a nombre del ejido o comunidad beneficiaria, pasando a formar parte de su patrimonio, y la documentación resultante de dichas adquisiciones deberá ser endosada a nombre del núcleo agrario respectivo. Cuando se trate de Proyectos en pequeña propiedad, los bienes muebles quedarán a nombre del beneficiario.	SI	SI
--	----	----

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepeltl” para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2019.

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación.

Dada en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

(Firma)

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México
